**CONTRATO NO. 4600107421 DE 2026**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN:**
**01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 14 de mayo de 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. |
| **CONTRATISTA**: | CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA – CREAME |
| **NIT:** | 811.007.547-0 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JUAN MANUEL HIGUITA PALACIO |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 71.312.802 |
| **OBJETO:** | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA Y DINAMIZAR SERVICIOS DE BASE TECNOLÓGICA. |
| **VALOR INICIAL:** | DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.500.000.000) INCLUIDO IVA. |
| **ADICIONES:** | NO APLICA. |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.500.000.000) IVA INCLUIDO. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) DÍAS SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. |
| **AMPLIACIONES:**<br><br>**SUSPENSIONES:** | NO APLICA. |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) DÍAS. SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. |
| **FECHA DE INICIO:** | VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600107421 de 2026, se presenta el Informe parcial de **Supervisión Nro. 3** del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

### 1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El presente informe da cuenta de las actividades desarrolladas y del seguimiento efectuado durante el período comprendido entre el primero (01) al el treinta y uno (31) de marzo de 2026, en el marco de la supervisión y verificación del cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Nro. 4600107421 de 2026.

El referido contrato fue suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico y Créame Incubadora de Empresas, formalizándose el acta de inicio el día veintitrés (23) de enero de 2026, con el objeto de desarrollar el objeto contractual fortalecer capacidades del ecosistema y dinamizar servicios de base tecnológica.

En cuanto a su duración, el contrato fue suscrito por un término de trescientos cincuenta y un (351) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el veintitrés (23) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

En este sentido, y atendiendo a las funciones de seguimiento, control y verificación propias de la supervisión contractual, en el presente documento se consolida el reporte parcial del estado de ejecución del contrato para el período antes señalado, evidenciando el avance de las acciones implementadas por el contratista en cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contractuales convenidas.

### 1.2. Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

Posterior a la fecha de inicio del contrato (23 de enero de 2026) se celebró el primer Comité de Supervisión del contrato (04 de febrero de 2026), liderado por la Secretaría de Desarrollo



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Económico en articulación con Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas. El objetivo principal de esta sesión fue socializar los alcances del contrato N.° 4600107421, las formas de pago, las obligaciones de las partes, así como realizar la presentación de los equipos de trabajo responsables de su ejecución y supervisión, incluyendo a los nuevos integrantes de la Unidad de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En relación con la gestión de pagos y entregables, se indicó que el valor total del contrato ($2.500.000.000) será desembolsado mediante **un pago anticipado del 10% y cinco (5) pagos parciales adicionales**, condicionados a la entrega y verificación de productos terminados. Se destacó que los pagos estarán sujetos al avance de ejecución técnica, según el cronograma de 351 días y el presupuesto establecidos, y que cada producto debe estar ejecutado al 100% para su reconocimiento.

Por su parte, el Distrito se comprometió a facilitar los recursos y la información institucional necesaria para el desarrollo del proyecto, además de ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica rigurosa durante todo el proceso inicialmente a la firma del contrato la supervisión principal la ejerció Sandra Inés Monsalve Muñoz el 23 de Enero para el 17 de febrero tuvo una modificación y la supervisión principal la asume **María Elena Villa Brand** y su equipo de apoyo.

Finalmente, se concluyó que las partes comprenden y aceptan sus respectivas responsabilidades y que se establecieron los mecanismos de gobernanza, seguimiento y verificación que aseguren el cumplimiento del objeto contractual de fortalecimiento de capacidades del ecosistema innovador. Esta reunión permitió alinear expectativas, aclarar compromisos técnicos y establecer el punto de partida formal para la implementación de las etapas **Conecta, Fortalece y Evoluciona**.

En este sentido, la supervisión ha realizado constante seguimiento y monitoreo al contratista para que dé cumplimiento de las actividades y obligaciones. A continuación, se presenta la relación de los diferentes comités técnicos de seguimiento en los que participa la supervisión con sus apoyos, que se han realizado a la fecha. Los anexos correspondientes pueden evidenciarse en la carpeta de expediente al contrato. (Ver Anexo. Actas comité supervisión)

| **Seguimiento General (comités supervisión): Contrato - No 4600107421 de 2026** | | |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Tema** | **Objetivo** |
| 04/02/2026 | Comité de Supervisión Nro.1 | Dar inicio formal al contrato interadministrativo **N. 4600107421** cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para fortalecer capacidades del ecosistema y dinamizar servicios de base tecnológica.”<br><br>La reunión permitió alinear técnica, jurídica y operativamente a las partes frente al Contrato Interadministrativo N.° 4600107421, dejando claridad sobre el alcance, objetivos, metodología, cronograma, esquema de pagos, obligaciones contractuales y lineamientos de gobernanza del proyecto de fortalecimiento de capacidades del |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **Seguimiento General (comités supervisión): Contrato - No 4600107421 de 2026** | | |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Tema** | **Objetivo** |
| | | ecosistema innovador. Así mismo, se acordaron criterios clave para la comunicación institucional, la articulación con actores del ecosistema sin afectar la toma de decisiones contractuales, y se definieron compromisos concretos para avanzar en la estructuración metodológica, la convocatoria, la validación de beneficiarios y la coordinación con las áreas de calidad y la Secretaría de Desarrollo Económico, sentando bases sólidas para la correcta ejecución del proyecto. |
| **11/03/2026** | Comité de Supervisión Nro.2 | Durante el segundo Comité de Supervisión, se revisaron las observaciones remitidas por el equipo de supervisión del Distrito a los documentos del proyecto, en lo relacionado con la propuesta metodológica, los términos de referencia de los beneficiarios y los aspectos contractuales asociados a la vinculación del consultor internacional.<br><br>Se lograron aclarar las principales inquietudes planteadas, así como establecer ajustes orientados a fortalecer la claridad metodológica del proceso, mejorar la estructura de los términos de referencia y minimizar riesgos operativos y financieros durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el operador socializó el estado de avance de las actividades desarrolladas hasta la fecha: destacando progresos en la estructuración del plan de comunicaciones, el levantamiento de la línea base del ecosistema, la construcción de los términos de referencia para los beneficiarios y la selección del consultor internacional. Finalmente, se definieron los próximos pasos para continuar con la ejecución del proyecto, entre los cuales se destacan la formalización del contrato con la entidad internacional, el avance en la convocatoria para la Ruta de Fortalecimiento y la preparación del evento de lanzamiento del programa. |

### 1.3. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones.

| **OBLIGACIONES DISTRITO DE MEDELLÍN** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 1. En cumplimiento del presente Contrato el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entregará al Contratista los recursos | Se realizó la entrega de los recursos a favor del contratista Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas, en los términos y condiciones pactados contractualmente, con el propósito de asegurar la |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIONES DISTRITO DE MEDELLÍN | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| necesarios a fin de poder atender el alcance del objeto planteado. | adecuada ejecución de las obligaciones adquiridas y el cumplimiento del objeto y alcance del contrato. |
| 2. Socializar los estudios previos y sus anexos con el contratista, para el correcto inicio del contrato. | Se surtió la fase de aprestamiento, alistamiento y transferencia de información, a través de la socialización de los estudios previos y de los componentes técnicos, administrativos y metodológicos del contrato con el equipo de supervisión del Distrito el día cuatro (4) de febrero de 2026.<br><br>Esta actividad permitió consolidar la articulación interinstitucional requerida para el inicio formal de la ejecución, definir lineamientos operativos y asegurar la disposición de los insumos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto y alcance contractual |
| 3. Aportar la información que posea el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que sea útil para el desarrollo del proyecto, en forma oportuna y precisa. | Desde la supervisión se adelantaron acciones de coordinación, articulación y suministro de información con el contratista, encaminadas a garantizar la adecuada comprensión de los lineamientos del programa y a propiciar una ejecución oportuna, precisa y conforme con las condiciones establecidas contractualmente. |
| 4. Socializar las experiencias de contratos anteriores, a fin de conocer las experiencias que puedan servir de referente para el buen desarrollo del presente contrato. | Al ser un programa nuevo se tuvieron en cuenta lecciones aprendidas de otros contratos y estudios de medición del ecosistema de emprendimiento para aplicar las acciones de mejora para este nuevo programa. |
| 5. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el Contratista de común acuerdo para el desarrollo del objeto del Contrato. | Desde la supervisión se participa de los comités y espacios de seguimiento en el marco de este contrato. De acuerdo con la designación, en estos espacios participa el supervisor del contrato y su equipo de apoyo.<br><br>***Ver seguimiento de las reuniones técnicas del contrato en el cuadro que se desarrolla al finalizar este reporte de obligaciones.** |
| 6. Acompañar y supervisar la ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente Contrato, apoyando el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente, para esto designará un supervisor. | Durante el mes de enero y febrero, se realizaron las acciones de alistamiento y planeación que fueron revisadas por la supervisión y, al corte de este informe se dio inicio a la ejecución de actividades que dan lugar al cumplimiento del objeto del contrato y los objetivos de cada componente. Adicionalmente |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIONES DISTRITO DE MEDELLÍN | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| | el equipo de supervisión realizó un espacio oficial de inicio con Créame.<br><br>La reunión tuvo como finalidad realizar el **empalme técnico y jurídico** y socializar los aspectos clave del proyecto de **Fortalecimiento de Capacidades del Ecosistema Innovador** liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con Créame, incluyendo la presentación de los equipos de trabajo, el alcance del programa, las condiciones de pago, y las obligaciones contractuales de ambas partes. Se acordaron lineamientos para la ejecución técnica y administrativa del contrato, que busca fortalecer las capacidades de los actores del ecosistema mediante **diagnósticos FRONT**, agendas de fortalecimiento y acompañamiento vía **vouchers**, con el fin de dinamizar los servicios de base tecnológica y contribuir al desarrollo económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. |
| 7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. | Durante el mes de Marzo se realizó un seguimiento continuo del cumplimiento a cada una de las cláusulas del contrato y al corte de este forme la supervisión ha verificado que se han cumplido correctamente. |
| 8. Realizar conjuntamente con la entidad contratista, la promoción y difusión del programa en los territorios (Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos). | Desde la supervisión se establecieron líneas de trabajo que permiten a los diferentes enlaces de los equipos de comunicaciones de ambas partes realizar de manera articulada los esfuerzos en materia de comunicación, promoción y difusión de los componentes del contrato en los diferentes territorios.<br><br>En el mes de febrero se reunió el equipo de comunicaciones de Créame y el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico para definir y aprobar el plan de comunicaciones, key visual y Name del programa, este con el objetivo que el programa tenga recordación institucional para futuras versiones. |
| 9. Legalización del contrato a través de SECOP II, terminación y cierre del contrato y tramitar oportunamente. | El contrato se legalizó en las fechas establecidas según el cronograma del contrato. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DISTRITO DE MEDELLÍN** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 10. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del presente contrato, para lo cual delegó a un supervisor y los apoyos al mismo en estos aspectos. | El Distrito de Medellín, según designación del 23 de enero de 2026, designó a Sandra Inés Monsalve como supervisora Principal del contrato y como supervisora suplente María Elena Villa Brand.<br><br>Posteriormente el 17 de febrero de 2026 se realizó una modificación de designación al Contrato No. 4600107421 de 2026, donde se asignó como supervisora principal a María Elena Villa Brand quien asume este rol y como supervisora suplente a Sandra Monsalve, en la misma designación se asignaron como apoyos del contrato:<br><br>Diana Carolina Bermudez<br>apoyo Técnico - administrativo - financiero<br><br>Daniela Jiménez García<br>apoyo técnico - administrativo - contable<br><br>Katherine Montoya como apoyo jurídico. |
| 11. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del Contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores. | En ejercicio del seguimiento contractual, se verificó la documentación aportada por el contratista relacionado con la identificación, valoración y control de riesgos asociados a la protección y bioseguridad de los trabajadores durante la ejecución del contrato. En el drive del contrato y seguidamente la NAS, se anexa la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles — Matriz Administrativa 2025, correspondiente a Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas, actualizada bajo la metodología GTC 45 en junio de 2025. En dicha matriz se identifican peligros asociados a las labores administrativas y propias del contrato, incluyendo riesgos biomecánicos, locativos, eléctricos, psicosociales, de tránsito, públicos, naturales y biológicos.<br><br>En consecuencia, desde la supervisión se evidencia que el contratista ha identificado los riesgos biológicos aplicables a sus actividades y ha definido medidas de protección y bioseguridad orientadas a preservar la salud de los trabajadores durante la ejecución contractual. Se recomienda continuar realizando seguimiento a la aplicación efectiva de dichas medidas, conservar los soportes de socialización, capacitación y entrega o uso de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIONES DISTRITO DE MEDELLÍN | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| | elementos de protección personal cuando aplique, y mantener actualizada la matriz de peligros y controles conforme a los cambios en las condiciones de trabajo o en la normatividad vigente. |
| 12. Aplicar los impuestos o tributos de conformidad con la normativa tributaria vigente, según lo determina la Secretaría de Hacienda del Distrito. | Se efectuó la aplicación y verificación de los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias derivadas de la ejecución contractual, en observancia de la normativa vigente, manteniéndose dicho control y cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con la causación de cada obligación. |
| 13. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista. | En ejercicio del seguimiento contractual, se verificaron los soportes aportados por el contratista relacionados con el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG-SST.<br><br>Para efectos de evidenciar el cumplimiento de este criterio, se anexan como soporte los siguientes documentos: 1) Certificación / informe de afiliación e implementación del SG-SST expedido por ARL SURA, mediante el cual se evidencia que la empresa se encuentra afiliada a dicha Administradora de Riesgos Laborales y que aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019; y 2) Cronograma de Trabajo SG-SST 2025, en el cual se relacionan las actividades programadas para la planeación, ejecución, seguimiento y fortalecimiento del sistema. En el drive del contrato y seguidamente la NAS se encuentran los soportes.<br><br>En tal sentido, desde la supervisión se considera que los soportes aportados permiten evidenciar el cumplimiento del contratista frente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG-SST, así como la realización de acciones asociadas al mejoramiento, control y seguimiento del sistema durante la vigencia 2025. No obstante, se recomienda continuar realizando seguimiento periódico a la ejecución efectiva del cronograma, a la conservación de los soportes de cada actividad desarrollada y a la implementación de las acciones de mejora que se deriven de la autoevaluación de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIONES DISTRITO DE MEDELLÍN | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| | estándares mínimos, con el fin de asegurar el cumplimiento continuo de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 14. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. | Se verificó que el contratista tuviera la certificación de la ARL, conforme la normatividad. |
| 15. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto. | Se realizaron las recomendaciones pertinentes al contratista con la finalidad de lograr un efectivo cumplimiento del contrato. |
| 16. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. | Durante la ejecución del contrato se han tenido en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes del contratista para que el objeto del contrato se ejecute sin problema y se implementarán acciones y correctivos de forma inmediata. |
| 17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. | La supervisión del contrato durante su ejecución hace seguimiento continuo con el fin de validar que el contratista aplique conforme la norma el tratamiento de datos sensibles. |
| 18. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar. | Se verifica que las garantías estén vigentes y cumpla con lo requerido. |
| 19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. | Se relacionarán todas las demás actividades que se requieran. |

**Participación, a la fecha, en reuniones, eventos y comités de seguimiento al contrato por parte de la supervisión técnica**. Los anexos correspondientes pueden evidenciarse en la carpeta de expediente al contrato (Ver Anexo. Actas comité de seguimiento técnico):



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **Seguimiento Técnico Administrativo Contable Jurídico Contrato - No 4600107421 de 2026.** | | |
|---|---|---|
| **EL PROGRAMA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO ACOMPAÑANDO A LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE DESARROLLO** | | |
| **Fecha** | **Tema** | **Objetivo** |
| 02/02/2025 | Comité inicial de comunicaciones | Socializar, revisar y validar el plan de comunicaciones propuesto por Créame para la implementación del proyecto Fortalecimiento de Capacidades, asegurando su alineación con los lineamientos institucionales y las necesidades estratégicas del programa. |
| 17/02/2026 | Comité de seguimiento # 1 Fortalecimiento de Capacidades. | El objetivo principal del encuentro fue avanzar en la revisión de la matriz y de los hitos correspondientes a la primera etapa de la convocatoria del contrato interadministrativo No. 4600107421 de 2026. |
| 20/02/2026 | Alineación expectativas del programa de fortalecimiento de capacidades | El objetivo de la reunión era alinear expectativas del programa y cuáles serían los entregables y productos del consultor internacional. |
| 03/03/2026 | Comité de seguimiento # 2 Fortalecimiento de Capacidades | En la reunión, se logró avanzar en aspectos estratégicos para la puesta en marcha del proyecto.<br>Se revisó y validó de manera general el key visual del proyecto, definiendo algunos ajustes menores que serán gestionados con el equipo de comunicaciones de la Alcaldía. Se socializó el proceso de convocatoria y selección del consultor internacional, aclarando los criterios utilizados y los pasos a seguir para la publicación de resultados y formalización contractual, se discutieron aspectos logísticos relacionados con el lanzamiento del proyecto y se definió la conformación de un comité externo de acompañamiento que aportará seguimiento estratégico a la iniciativa. Finalmente, se acordó coordinar una capacitación para asegurar la adecuada trazabilidad y gestión documental del proyecto. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| 18/03/2026 | Acta de reunión socialización Proyecto Medellín Conecta a Instituciones | La reunión permitió socializar de manera integral la misionalidad, alcance y ruta metodológica del proyecto, así como identificar oportunidades de articulación con el equipo participante. Se concluyó la importancia de garantizar la participación activa de actores clave del ecosistema, especialmente de los centros de emprendimiento y empleo, para fortalecer las capacidades desde las etapas iniciales del emprendimiento. Asimismo, se resaltó la necesidad de asegurar la continuidad institucional en la participación, con el fin de maximizar el impacto y sostenibilidad del proyecto en el territorio. |
| 19/03/2026 | Definición de protocolos de calidad | Estandarizar los procesos de gestión de calidad para el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600107421 DE 2026. |
| 20/03/2026 | Evento de Lanzamiento: Proyecto Fortalecimiento de Capacidades "MEDELLÍN CONECTA" | Presentar ante los actores clave del ecosistema CTI+E de Medellín el proyecto Fortalecimiento de Capacidades "Medellín Conecta" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600107421 DE 2026. |

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. | El contratista cumplió oportunamente con los trámites, gestiones y requerimientos necesarios para el inicio formal de la ejecución contractual, garantizando la disposición de las condiciones administrativas, técnicas y operativas indispensables para el adecuado desarrollo del contrato. |
| 2. Realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas. | El contratista realizó dentro del término establecido las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, allegando oportunamente la documentación y garantías exigidas para su legalización e inicio, así como asumiendo los costos asociados a dichos trámites y a los que se deriven de futuras modificaciones, adiciones o prórrogas, en caso de presentarse. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 3. Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros, para cumplir con las actividades objeto del contrato. | Durante el período objeto de seguimiento, la supervisión constató que el contratista mantiene la disposición del talento humano, la infraestructura operativa, los recursos tecnológicos, el soporte administrativo, la capacidad logística y la suficiencia financiera necesarias para atender de manera integral las obligaciones contractuales y desarrollar las actividades previstas dentro del programa. |
| 4. Contar con la metodología, infraestructura física, personal idóneo y experiencia para cumplir con las actividades objeto del contrato. | El contratista dispone de metodología, infraestructura física, personal idóneo y experiencia institucional suficientes para desarrollar las actividades objeto del contrato, garantizando condiciones técnicas y operativas adecuadas para su ejecución |
| 5. Socializar el cronograma y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del contrato, con el equipo de trabajo y el equipo de apoyo a la supervisión y posteriormente con los beneficiarios del proceso. | El contratista entregó el plan de trabajo a la supervisión con su respectivo cronograma de actividades e hitos. |
| 6. Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas el cuarto día hábil de cada mes. | Al corte de este informe el operador Créame, no ha reportado indicadores, ya que actualmente se encuentran en la fase de Diagnóstico de capacidades de las instituciones. |
| 7. Informar con tiempo prudencial el cambio en el plan de trabajo para revisión y visto bueno por parte de la supervisión. | A la fecha de corte de este informe no se han presentado modificaciones que afecten el cronograma de actividades e hitos de este contrato para el cumplimiento de las metas establecidas. |
| 8. El contratista tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del contrato, ejerciendo el debido control a los recursos financieros que para el efecto aportará el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. | El contratista asumió el compromiso dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del contrato, ejerciendo el debido control a los recursos financieros que para el efecto aportará el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín |
| 9. Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con los compromisos establecidos y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico o por el supervisor (a), | En el primer comité realizado por la supervisión se establecieron compromisos de la entrega de los informes y evidencias mensuales asimismo si se requiere alguna información adicional lo atiendan de la mejor manera. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| adicionalmente a los informes de avances mensuales y para cada pago que debe presentar. | |
| 10. El Plan de comunicaciones perteneciente al presente contrato, deberá ser remitido, revisado y aprobado por el equipo de comunicaciones de la secretaría de desarrollo económico, de forma previa a su elaboración y difusión. | En cumplimiento de esta obligación, el contratista remitió la estrategia comunicacional para validación del área de comunicaciones de la Secretaría. |
| 11. Dar respuesta a las PQRS e inquietudes de supervisión. | La supervisión informó al contratista para que, en caso de presentarse PQRS relacionadas con la ejecución contractual, atienda y remita oportunamente la información y respuesta correspondiente dentro de los tiempos establecidos por el Distrito.<br><br>A la fecha del presente informe no se han presentado PQRS que requieran apoyo por parte del contratista. |
| 12. Consolidar el registro escrito y fotográfico de actividades. | El contratista entrega los informes mensuales que recopilan la información y evidencias del proceso, a la fecha de este informe se entrega un (1) informe técnico de avance correspondiente al mes de marzo, el cual fue revisado. |
| 13. Reportar la información que corresponda de acuerdo con los formatos y documentos del Sistema de Gestión Integral de Calidad del Distrito Distrital de Medellín. | A la fecha de corte de este informe han sido entregada y reportada la información en los formatos y documentos solicitados por la supervisión |
| 14. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de componentes. | Se entregan informes mensuales que recopilan la información y evidencias del proceso, a la fecha de este informe se entrega un (1) informe técnico de avance. |
| 15. En caso de que aplique, deberá reintegrar los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por el Distrito de Medellín para la ejecución del contrato. | Se le informa al contratista que en el caso que aplique deberá reintegrar los rendimientos financieros en caso de que aplique. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 16. Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el manual de imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y seguir los lineamientos de éste en materia de Comunicaciones. El contratista deberá entregar una muestra de cada pieza publicitaria al supervisor del contrato para que ésta reposen en las evidencias del proceso. | De acuerdo con la primera reunión el contratista incorpora la imagen gráfica y lineamientos comunicacionales dados por el Distrito de Medellín. |
| 17. La ejecución física y financiera se entregará por el contratista y esta deberá ser concordante a los porcentajes de ejecución y verificación de la supervisión del contrato. | A la fecha la ejecución física se encuentra en un 22,21 % y la ejecución financiera en un 10% correspondiente al pago anticipado, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y la propuesta técnica. |
| 18. Informar oportunamente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. | A la fecha no se ha presentado causales o inhabilidades que deban ser reportadas. |
| 19. Aportar los certificados de paz y salvos de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal, estos certificados deberán de entregarse cada mes. | El contratista junto a los informes de avance entregados, acredita el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y riesgos profesionales mediante los soportes de pago correspondientes y requeridos, acredita mediante certificado emitido por el revisor fiscal y la planilla de pago de Seguridad Social. |
| 20. El contratista, deberá anexar con su propuesta el certificado de apertura de una cuenta bancaria, para realizar los respectivos pagos del contrato, con el fin de darle un manejo transparente a los recursos. | Al momento de entregar el informe técnico de avance Nro.1 el contratista anexo el certificado de apertura de las cuentas bancarias tanto para el contrato como para el manejo de incentivos, los números de las cuentas son:<br><br>Certificación de Bancolombia cuenta Nro. 693-0000657-7 del 20/01/2026. |
| 21. El contratista deberá construir informe mensual de ejecución administrativa, financiera, presupuestal y técnica, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad. Sin embargo, de manera periódica se debe entregar información relevante y oportuna de acuerdo con las solicitudes de la supervisión que faciliten su gestión. | El contratista ha dado cumplimiento a la obligación de presentar mensualmente los informes de avance con la información y evidencias del proceso ejecutado. A la fecha del presente seguimiento, se han recibido dos (2) informes técnicos de avance o ejecución, los cuales sirven de soporte para la verificación del cumplimiento contractual. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 22. Tramitar el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte. A su vez diligenciar en SECOP II lo pertinente al contratista. Para tramitar cada pago, el supervisor deberá haber recibido a satisfacción y oportunamente los productos y sus anexos pactados para estos. | Este contrato concibió en su forma contractual un pago anticipado correspondiente al 10% del valor del contrato.<br><br>Se ha presentado de manera oportuna las facturas, junto con los documentos de soporte requeridos y realizando el debido diligenciamiento en SECOP II. Asimismo, cada trámite de pago se ha efectuado previa verificación por parte del supervisor, quien ha recibido de manera satisfactoria y en los tiempos establecidos los productos pactados, garantizando así la correcta ejecución del proceso. |
| 23. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. | No se ha presentado ninguna situación de este tipo que deban ser informadas. |
| 24. Informar sobre peticiones o amenazas fuera de la ley. | No se reportan incidentes de seguridad o coacción en este periodo. |
| 25. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas | A la fecha de corte de este informe no se han presentado modificaciones que afecten el cronograma de actividades e hitos de este contrato para el cumplimiento de las metas establecidas. |
| 26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y dos (2) años más y presentarse a la Secretaría de Desarrollo en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y liquidación. | El contratista ha mantenido actualizado su domicilio. |
| 27. La entidad ejecutora del proceso será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. | El contratista cumple con los lineamientos dados por la SDE, en cuanto a confidencialidad de la información entregada. |
| 28. En caso de que la información recolectada por el contratista no se haga a través de la página web destinada para este proyecto, deberá informa a la población objeto del presente programa que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será el responsable de las bases de datos, y decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud | El contratista informa a la población objetivo el tratamiento de datos le corresponde al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, este será el responsable de las bases de datos, y decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 1081 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. | |
| 29. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. | El contratista ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos para salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales |
| 30. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales. | El contratista durante la ejecución del contrato ha dado cumplimento a su deber de confidencialidad respecto al tratamiento de datos personales. |
| 31. Dar tratamiento a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. | El contratista ha dado cumplimiento a la obligación mediante debido tratamiento de los datos personales. |
| 32. Devolver al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documentos en que conste alguno de ellos y que sea objeto del tratamiento y no hayan sido recolectados por el contratista y no se haga a través de la página web destinada para este proyecto. | Se deberá entregar al finalizar el contrato. |
| 33. Entregar en medio digital y físico, la información que sea requerida por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior, debe llevar los respectivos soportes digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones del supervisor del contrato. | El contratista durante la ejecución del contrato ha entregado la información requerida por parte de la supervisión. |
| 34. Los trabajos de investigación e información recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios magnéticos y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato. | Se le informa al contratista que los trabajos de investigación e información recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios magnéticos y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 35. Garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato. | A la fecha de este informe el contratista cumple con esta obligación, guardando la confidencialidad de la información. |
| 36. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda y cada una de las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato. | A la fecha de este informe el contratista ha dado cumplimiento con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por su ARL. |
| 37. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que requiera en desarrollo del Contrato, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas. | A la fecha de este informe el contratista ha acreditado la afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal requerido para desarrollo del Contrato |
| 38. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos solicitados por la supervisión, aportando la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y el control, cuando fuera requerido por el Distrito o el supervisor. | El contratista ha dado cumplimiento a la obligación atendiendo los requerimientos y observaciones realizados por parte de la supervisión, en forma oportuna. |
| 39. Cumplir con el cronograma presentado en la propuesta para la ejecución del contrato. | El contratista ha dado cumplimiento al cronograma establecido para el debido cumplimiento del objeto del contrato |
| 40. Entregar los productos establecidos en los documentos precontractuales de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos | A la fecha del presente informe el contratista ha dado cumplimiento con la entrega de los productos establecidos según el cronograma pactado entre las partes. |
| 41. Todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual. | El contratista ha dado cumplimiento a la obligación, en la medida que ha realizado todas las actividades necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 42. Cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020: Dando cumplimiento a la Compra pública sostenible, socialmente responsable o innovadora adoptada por el Distrito de Medellín a través del acuerdo 016 de 2020, el contratista debe contar con lo siguiente: Criterio Ambiental para el Servicio de Alimentación: Para todos los proveedores del servicio de alimentación del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, para ello el Contratista debe aportar el documento que contenga el Plan de manejo integral de residuos sólidos. Criterios Ambientales para Adquisición de Computadores y Periféricos: El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos de cómputo, para ello deberá aportar contrato con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos. | El contratista durante la ejecución del contrato ha dado cumplimiento a la presente obligación. |
| 43. Confidencialidad: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato. | El contratista a la fecha del presente informe ha dado cumplimiento a la obligación de guardar la confidencialidad relacionada con el contrato. |
| 44. Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedarán en cabeza del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la normatividad vigente.<br><br>● La propiedad industrial comprende la protección de marcas y diseños que pueden aplicarse en cualquier producto o servicio (industriales) y permite distinguir los bienes o servicios de una empresa de los de otras; es decir, la idea cuando es aplicada en el ámbito industrial. También entran en este grupo las invenciones (protegidas por patentes), dibujos, diseños industriales, entre otros.<br>● En ambos casos, después que finaliza el periodo de protección que establece la norma las creaciones pasan a ser de dominio público o, lo | El contratista cumple con esta obligación a la fecha de este informe. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| que es lo mismo, que cualquier persona o negocio puede usarlas sin autorización y sin tener que pagar por ellos, aunque siempre deberán reconocer la autoría<br>● Algunos de los principales bienes intangibles protegidos por la propiedad intelectual son:<br>● Obras literarias. Creaciones artísticas que reflejan una idea, situación o sentimiento por escrito como poemas, novelas, obras científicas, autobiografías, etc.<br>● Obras artísticas. Tienen finalidad estética o comunicativa y permiten representar la inspiración o idea del creador como pueden ser: pinturas, esculturas, entre otros.<br>● Obra audiovisual. Proyectos que se plasman por medio de imágenes (con o sin sonido) y pueden ser proyectadas como series, películas, documentales.<br>● Obras musicales. Se refiere a los elementos donde lo que se plasman son sonidos, como las canciones.<br>● Eslóganes comerciales. Son aquellos lemas (palabras o frases usadas en publicidad) que complementan a una marca y permiten al consumidor identificar rápidamente un producto. | |
| 45. Auditoría Interna. Entidades Públicas: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. | A la fecha del presente informe no se ha presentado ninguna auditoría de la cual haya sido objeto el presente contrato. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| En el desarrollo del objeto contractual se debe dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y utilización de los elementos de protección personal asociados a la emergencia por el COVID-19 establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. | |
| **46. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**<br><br>El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:<br><br>La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.<br><br>Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.<br><br>En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.<br>Velar y supervisar el cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 | A la fecha de este informe el contratista cumple con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN** | **SEGUIMIENTO** |
| 1. Asistir a las reuniones de comité técnico que sean convocadas por el supervisor y/o contratista. | Tanto el equipo de Supervisión del Distrito como el equipo del contratista Créame, asiste a las reuniones de comité técnico del seguimiento y de supervisión del proyecto asociado al contrato No 4600107421 Para fortalecer capacidades del Ecosistema y dinamizar servicios de Base Tecnológica. |
| 2. Realizar el levantamiento de las actas de reunión de dicho comité por parte del contratista y aprobadas por el supervisor. | Durante el mes de abril, se realizan levantamiento de actas de las diferentes reuniones, comités asociados al contrato No 460010742 QUE TIENE por objeto fortalecer capacidades del Ecosistema y dinamizar servicios de Base Tecnológica. |
| 3. Diligenciar listados de asistencia. | Durante el mes de abril, se diligenciaron las actas de asistencia, dando un óptimo cumplimiento al contrato No 4600107421 que tiene por objeto fortalecer capacidades del Ecosistema y dinamizar servicios de Base Tecnológica. |
| 4. Informar las novedades o situaciones que se consideren relevantes para el desarrollo del contrato. | Durante el mes de marzo, no suceden situaciones relevantes a documentar. |
| 5. Trabajar conjuntamente para lograr los objetivos del contrato suscrito entre las partes. | Durante el mes de Abril, tanto el equipo del distrito de Medellín como del contratista Créame, trabajaron de forma conjunta para lograr los objetivos establecidos en el contrato No 4600107421 que tiene por objeto fortalecer capacidades del Ecosistema y dinamizar servicios de Base Tecnológica |

### 1.4. Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

**1.4.1 Productos pagos:**

**1.4.1.1 Pago Anticipado:** Se realizó un pago anticipado correspondiente al 10,% del valor del contrato, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M.L. ($250.000.000) IVA INCLUIDO,** con el fin de garantizar una adecuada iniciación y desarrollo del objeto contractual, que le permita al contratista ejecutar toda la etapa preoperativa del contrato, tales como: vinculación de recurso humano, gestión y gastos administrativos, alistamiento de estrategias comunicacional, de convocatoria, pago parcial del diagnóstico del ecosistema por una entidad internacional.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Como consecuencia de lo anterior, se dará cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y se constituirá garantía única de cumplimiento para la devolución de pago anticipado.

2.2.1.2.3.1.7: "Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar."

La supervisión y el área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico revisaron y aprobaron la póliza que ampara el anticipo del 10%.

### 1.4.2 Productos Especificaciones Técnicas

A continuación, se relaciona el avance de cada producto de este componente:

| Proyecto | Componente | Producto | Subproducto | Cantidad | Cantidad Programada | Cantidad Cumplida | % Cumplido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES** | **1. CONECTA Planeación, convocatoria, comunicaciones y selección** | **1.1 Planeación** | 1.1.1 Plan de trabajo detallado | 1 | 1 | 1 | 100% |
| | | | 1.1.2 Plan de comunicaciones detallado | 1 | 1 | 1 | 100% |
| | | **1.2 Convocatoria** | 1.2.1 Levantamiento de línea base de los actores del ecosistema de emprendimiento innovador del Distrito de Medellín | *50* | 50 | 0 | 100% |
| | | | 1.2.2 Términos de referencia de la convocatoria | 1 | 1 | 0 | 100% |
| | | | 1.2.3 Espacios de socialización y presentación de la ruta de fortalecimiento | 3 | 3 | 0 | 33% |
| | | **1.3 Selección** | 1.3.1 Criterios y requisitos habilitantes para la selección | 1 | 1 | 0 | 0% |
| | | | 1.3.2 Proceso de Pre selección (diagnósticos) | 30 | 1 | 0 | 0% |
| | | | 1.3.3 Kick off de bienvenida | 1 | 1 | 0 | 0% |
| | | **2.1. Diagnóstico Integral** | 2.1.1 Diseño metodológico y | 1 | 1 | 0 | 100% |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Proyecto | Componente | Producto | Subproducto | Cantidad | Cantidad Programada | Cantidad Cumplida | % Cumplido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **2. FORTALECE Acompañamiento por fases** | | estructuración de la herramienta de diagnóstico integral | | | | |
| | | | 2.1.2 Socialización y preparación para la aplicación del diagnóstico integral | 3 | 3 | 0 | 0% |
| | | | 2,1,3 Aplicación, análisis y consolidación de resultados del diagnóstico integral | 30 | 30 | 0 | 0% |
| | | **2.2 Agenda de Fortalecimiento** | 2.2.1 Priorización de brechas de capacidades del ecosistema CTI | 1 | 1 | 0 | 0% |
| | | | 2.2.2 Cocreación de la Agenda de Fortalecimiento del ecosistema | 1 | 1 | 0 | 0% |
| | | | 2.2.3 Implementación de la Agenda de Fortalecimiento | 10 | 10 | 0 | 0% |
| | | **2.3 Hoja de Ruta vía Voucher** | 2.3.1 Proceso de selección | 1 | 1 | 0 | 0% |
| | | | 2.3.2 Formulación de hojas de ruta | 20 | 1 | 0 | 0% |
| | | | 2.3.2 Ejecución de consultoría especializada mediante voucher | 20 | 20 | 0 | 0% |
| | | | 2.3.3 Acompañamiento técnico, seguimiento y control de la ejecución de los vouchers | 20 | 20 | 0 | 0% |
| | | | 2.3.4 Informe de cierre | 1 | 1 | 0 | 0% |
| | **3. EVOLUCIONA Seguimiento** | **3.1 Gestión, Monitoreo y Evaluación** | 3.1.1 Indicadores Baseline/ Endline | 1 | 50 | 0 | 0% |
| | | | 3.1.2 Seguimiento | 5 | 5 | 0 | 0% |
| **Ejecución Física del proyecto** | | | | | | | **22,2133%** |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**1.4.2.4 Relación de informes**

Créame según lo acordado en el contrato entrega informes mensuales que a continuación se relacionan:

| INFORME TÉCNICOS CREAME | | | |
|---|---|---|---|
| **MES** | **INF PARA PAGO** | **FECHA ENTREGA Créame** | **FECHA REVISIÓN SDE** |
| FEBRERO | Nro. 01 | 06/03/2026 | 20/03/2026 |
| MARZO | Nro. 02 | 09/04/2026 | 27/04/2026 |

**1.4.2.5 Porcentaje de ejecución física del contrato**:

- **Marzo 22,21%**

**Nota:** La supervisión verificó el cumplimiento de cada actividad vinculada al cronograma y plan de trabajo, este informe de supervisión lo respalda los soportes del debido seguimiento de la supervisión y su equipo de apoyo, así mismo, (Ver evidencias Seguimiento de la supervisión - Carpeta física y digital (NAS))

**1.5. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

El contrato aporta al cumplimiento del **Proyecto 240102 "Fortalecimiento del ecosistema CTI del Distrito de Medellín"**, en el marco del programa de Desarrollo Empresarial del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere”.

| Proyecto | Código Indicador | Nombre Indicador | Unidad | Meta 2026 | Aporte del contrato 4600107421 |
|---|---|---|---|---|---|
| 240102 Fortalecimiento Ecosistema CTI del Distrito de Medellín | 1.3.6.4 | Proyectos formulados y ejecutados para el desarrollo del Plan CTI | Número | 4 | 1 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**1.6. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.**

El ítem no aplica al presente contrato, teniendo en cuenta que la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 ya fue superada y, en consecuencia, las medidas excepcionales adoptadas con ocasión de dicha situación perdieron vigencia.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

**2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Se realizó la verificación de las certificaciones expedidas por la Revisora Fiscal del contratista respecto al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social y aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo vinculados al contrato. Se evidencia que la Corporación se encuentra al día con los pagos de EPS, Pensiones, ARL y aportes a SENA, ICBF y Cajas de Compensación.

(Este cuadro aplica para contratos con solidaridad laboral alta, debe contener el resumen de los datos, los cuales deben estar validados como pagados en cada planilla y verificados por el gestor administrativo asignado como apoyo a la supervisión).

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| Febrero | 84251053 | $ 7.124.500 | $ 5.297.000 | $ 297.400 | $ 18.494.000 |
| Marzo | 84753903 | $ 7.123.000 | $ 5.308.100 | $ 297.700 | $ 18.520.400 |

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal |
|---|---|---|
| 12 Marzo de 2026 | Febrero 2026 | Ángela Pérez Hernández /TP 141076 |
| 13 Abril de 2026 | Marzo 2026 | Ángela Pérez Hernández /TP 141076 |

**2.2. Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Reporte de la autorización firmada por el ordenador del gasto para la Subcontratación (contemplada desde el contrato)**

No aplica, ya que para el presente contrato no se ha autorizado por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ningún tipo de subcontratación

**2.3. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: suministro de bienes muebles, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, esta gestión consiste: (cuando aplique)**

El presente contrato no contempla la compra de bienes muebles susceptibles de marcación por parte de la Unidad de Bienes Muebles y Seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**2.4. Informe de las modificaciones realizadas al contrato:**

A la fecha no se han realizado modificaciones al contrato.

**2.5. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:**

El Distrito de Medellín, según designación del 23 de enero de 2026, designó a Sandra Inés Monsalve como supervisora Principal del contrato y como supervisora suplente María Elena Villa Brand.

Posteriormente el día 17 de febrero de 2026, se realizó modificación de designación al Contrato No. 4600107421 de 2026, donde se asignó como supervisora principal a María Elena Villa Brand quien asume este rol y como supervisora suplente a Sandra Monsalve, en la misma designación entran como apoyos del contrato: Diana Carolina Bermudez y Daniela Jiménez como apoyo Técnico - administrativo – financiero; y a Katherine Montoya Londoño como apoyo jurídico.

**2.6. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:**

A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos previstos en la etapa precontractual u otros.

**2.7. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:**

Por la naturaleza de este contrato, no aplica este ítem.

**2.8 Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se adjunta calificación del mes marzo 2026

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600107421
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo para fortalecer capacidades del ecosistema y dinamizar servicios de
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado MARZO DE 2026

| Componentes | Criterios | % Peso especifico | Calificacion | %Pond De Calif |
|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL) | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS | 4 | 5,00 | 4,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS) | 12 | 5,00 | 12,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN | 8 | 5,00 | 8,00 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO | 7 | 5,00 | 7,00 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS | 3 | 5,00 | 3,00 |
| TÉCNICO | CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA) | 40 | 5,00 | 40,00 |
| TÉCNICO | CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | 10 | 5,00 | 10,00 |

| Componente | % Ponderacion | % Calificacion | % Calificacion Acumulada |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | 20 | 20,00 | 20,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | 20 | 20,00 | 20,00 |
| JURÍDICO | 10 | 10,00 | 10,00 |
| TÉCNICO | 50 | 50,00 | 50,00 |

| | |
|---|---|
| % Calificacion Total | 100,00 |
| % Total Calificacion acumulado | 100,00 |

**2.9. Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

A la fecha del presente informe de supervisión, el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control, como tampoco por la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito de Medellín

**3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:**

Las tasas y estampillas contempladas en el presente contrato en la parte precontractual son las que se presentan a continuación:

En cuanto al tema de impuestos, estos aplicarán o la entidad estará exceptuada, dada la siguiente normativa:

**Impuesto de Industria y Comercio:** Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros para aquellas entidades o instituciones obligadas a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios.

**Retención en la Fuente: C**orresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

**Estampilla "Universidad de Antioquia**: de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.

**Estampilla para la Justicia Familiar:** con una tarifa del 2% sobre los contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito. Estampilla autorizada por la Ley 2126 de 2021, recursos que serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

**Estampilla pro innovación con una tarifa del 1%** sobre los contratos directos y sus adiciones que celebre el Distrito Especial de Medellín. Estampilla autorizada por la Ley 2286 de 2023, recursos destinados a financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

**El contratista** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

Para el periodo reportado, se efectuaron las retenciones correspondientes al trámite del **Pago Anticipado del 10%.**

| Descripción Indicador | Valor Retención |
|---|---|
| Estampilla para la Justicia Familiar (2%) | $4.201.681 |
| Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5% | $0 |
| Estampilla Universidad de Antioquia | $2.100.840 |
| Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12 | $378.000 |
| Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012 | $5.987.395 |
| Estampilla Pro-Innovación (1%) | $2.100.840 |
| **Total general deducciones** | **$14.768.756** |

### 3.1. Relación de la Imputación del gasto:

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110A00126 | 75100000 | 2320202008 | 240102 | 4000124059 | 2320202008 | 4800016301 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

**3.2. Relación de los pagos realizados:**

Durante el periodo de verificación se tramitó y registró el desembolso del **Pago Anticipado (10%)**.

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| 4800016301 | FVE31 | 19/02/2026 | 5000790088 | $ 250.000.000 |

**3.3. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4600107421** | 4800016301 | 226 | Secretaria de Desarrollo Económico | **240102** | Fortalecimiento del ecosistema CTI de Medellín | $2.500.000.000 | $250.000.000 | $2.250.000.00 |

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $2.500.000.000 |
| Adiciones | 0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $2.500.000.000 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | 1 |
| Pago autorizado del mes de febrero | $250.000.000 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 10% |

Si el contrato cuenta con anticipos, es un contrato de administración delegada o interadministrativo, continúe con los siguientes ítems:

**3.5. Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración**

Para el presente contrato este ítem no aplica, toda vez que no corresponde a un contrato de administración delegada.

**3.6. Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración**

Para este contrato, este ítem no aplica, ya que no corresponde a un contrato de administración delegada y por ende no se generan pagos por concepto de honorarios.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**3.7. Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación** (cuando es el caso)

**3.8. Relación de los pagos anticipados** (cuando es el caso):

El presente contrato se realizó un pago anticipado por valor de $250.000.000 según comprobante Nro.906409205 del día 20 de Febrero 2025, el pago anticipado quedó estipulado en los estudios previos y en la suscripción del contrato con el fin de garantizar una adecuada iniciación y desarrollo del objeto contractual, que le permita al contratista ejecutar toda la etapa preoperativa del contrato, tales como: vinculación de recurso humano, gestión y gastos administrativos, alistamiento de estrategias comunicacional, de convocatoria, pago parcial del diagnóstico del ecosistema por una entidad internacional. Para esto se garantiza que el contratista emitiera “Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

**3.9. Relación de los informes de ejecución de recursos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

Por la naturaleza de este contrato no se generan informes de ejecución de recursos.

**3.10. Relación de los informes de reintegros financieros al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**.

No Aplica

**4. INFORME JURÍDICO:**

**4.1. El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción:**

A la fecha del presente informe parcial de supervisión no se han presentado reclamaciones, ni controversias o acuerdos entre las partes que hayan sido objeto de reclamación.

**4.2. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes**.

A la fecha del presente informe parcial de supervisión no se han realizado multas, sanciones, cláusula penal o declaración de la caducidad o incumplimiento.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**4.3 Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

El contratista mantiene vigentes las pólizas emitidas por **Seguros del Estado S.A.**, debidamente aprobadas por el Distrito el 23 de enero de 2026.

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Seguros del Estado | 21-44-101490447 | Calidad | 23/01/2026 | 30/06/2027 | 23/01/2026 | $250.000.000 |
| | | Pago anticipado | 23/01/2026 | 30/04/2027 | 23/01/2026 | $250.000.000 |
| | | Cumplimiento | 23/01/2026 | 30/06/2027 | 23/01/2026 | $250.000.000 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, prestaciones sociales e indemnizaciones | 23/01/2026 | 31/12/2029 | 23/01/2026 | $125.000.000 |
| Seguros del Estado | 21-40-101269383 | Responsabilidad civil extracontractual | 23/01/2026 | 31/12/2026 | 23/01/2026 | $350.181.000 |

La supervisión ha efectuado el control y seguimiento del objeto contractual y verifica que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelante de conformidad con las normas técnicas aplicables, que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas, los estudios previos, el cronograma y presupuesto correspondiente, durante el periodo del 1 de Marzo de 2026 al 31 de Marzo de 2026.

Con el presente informe se da cuenta del avance de la ejecución del contrato con corte al 31 de marzo de 2026, en ejecución física del 22,21% y presupuestal del 10%.

Atentamente,

**MARIA ELENA VILLA B**
Supervisora

**DIANA CAROLINA BERMUDEZ**
Apoyo a la Supervisión

**DANIELA JIMENEZ G**
Apoyo a la supervisión

**KATHERINE MONTOYA LONDOÑO**
Apoyo Jurídico



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia